

**REFORMA LEY DESARROLLO URBANO DF - MOBILIARIO URBANO – GACETA
CDMX 28/03/23 BIS**

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comunico que el **Congreso de la CDMX reformó la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para incluir un nuevo artículo en materia de mobiliario urbano.**

Mediante este nuevo artículo se estableció que:

- ✓ Para la instalación o permanencia de mobiliario urbano, las autoridades competentes deberán considerar que su función satisfaga una necesidad de la ciudadanía.
- ✓ La autoridades de la CDMX deberán ordenar el retiro del mobiliario urbano obsoleto, deteriorado o que, por cualquier otra razón, ya no cumpla con su función.
- ✓ El mobiliario urbano que tenga un grado de deterioro que no le permita ser funcional, pero que sea necesario para la prestación de un servicio a la ciudadanía, deberá ser sustituido.

Esperando que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.